

REGLAMENTO DE CONCURSO INTERNO DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN DE DOCENTES, ESTUDIANTES Y GRADUADOS, EN LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

TITULO I

GENERALIDADES

- Art.1° La Universidad Nacional del Callao, en su condición de Universidad del Estado, tiene dentro de sus funciones fomentar y ejecutar proyectos de investigación científica, tecnológica, humanística y filosófica por sus docentes y estudiantes.
- Art.2° El artículo 48 de la ley universitaria concordante con los artículos 90 y 91 del título IV del Estatuto de la Universidad del Callao se establece que la investigación es la base fundamental de la actividad universitaria, el mismo que es un proceso dinámico, multidisciplinario e integrador para el logro de nuevos conocimientos científicos, tecnológicos humanísticos y filosóficos.

OBJETIVO:

- Art.3° Que, las políticas de la universidad aprobada con resolución 222-2017-CU, establece que la Universidad Nacional del Callao tendrá como objetivo apoyar y articular los esfuerzos de la investigación que se desarrollan a través de los diversos equipos, centros e institutos de investigación especializados, creando cultura de investigación. Así también dentro de las políticas de investigación se establece que la Universidad Nacional del Callao crea un fondo de investigación reflejado en el presupuesto anual, así como la Universidad mantendrá y fortalecerá la investigación.
- Art.4° En el reglamento para el fomento de investigación de la Universidad Nacional del Callao se establece y norma el financiamiento de la investigación científica para docentes, estudiantes egresados, graduados y administrativos que laboran en investigación; asimismo otorga subvenciones para desarrollo de actividades de investigación tales como concursos de proyectos de investigación para la asignación de un fondo para el desarrollo de la investigación.
- Art.5° La Universidad Nacional del Callao en su perspectiva de la formación académica de sus estudiantes, promueve los concursos de proyectos de investigación para la asignación de fondos de investigación de la universidad.

FINALIDAD:

- Art.6° El presente reglamento tiene como finalidad establecer la normativa interna que permita regular el procedimiento administrativo de los concursos de investigación de docentes, personal administrativo que laboran en investigación, además de estudiantes, egresados y graduados de la Universidad Nacional del Callao.



BASE LEGAL:

Art. 7° El presente reglamento se rige por la siguiente normativa:

- a. La Ley Universitario 30220.
- b. Ley N° 28303 - Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica.
- c. Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, aprobada por Resolución N°02-2015
- d. Reglamento General de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- e. Ley del presupuesto anual, Presupuesto del Sector Público.
- f. Reglamento de propiedad intelectual.
- g. Reglamento para el fomento a la investigación.
- h. Código de ética del investigador.

Art. 8° El Vicerrectorado de investigación:

- a. Asigna fondos internos para los concursos establecidos anualmente.
- b. Establece estrategias de financiamiento directo.
- c. Establece procedimientos para cada uno de los casos mencionados.

La convocatoria de los concursos de proyectos de investigación deberá tener la aprobación del Consejo de Investigación y Consejo Universitario, quien emitirá la resolución correspondiente por ser órganos competentes para pronunciarse sobre los temas en materia de investigación.

TITULO II

DE LOS PRINCIPIOS Y LINEAMIENTOS DE LA INVESTIGACIÓN

Art. 9° El presente reglamento se basa en principios orientadores, tales como:

- a) El respeto al derecho de propiedad intelectual, propiedad industrial y otros derechos que asisten a los autores.
- b) El respeto a la cultura nacional, el patrimonio nacional, ambiente y sociedad en general
- c) La contribución efectiva del bien común asegurando el rigor científico, tecnológico y de innovación garantizando una investigación de calidad.
- d) La visión y aplicación de nuevos conocimientos a través de I+D+i, aplicando la interdisciplinariedad
- e) El respeto a los mecanismos de coordinación entre las unidades orgánicas jerárquicas y funcionales.
- f) La ética, pertinencia y compromiso del investigador.
- g) La difusión y divulgación del conocimiento científico, tecnológico, humanístico y filosófico.

Art.10° Los proyectos de investigación deben estar relacionado con las líneas de investigación aprobadas por la universidad según Resolución N°304-2017-CU.

- a. Líneas prioritarias

- Ciencia de la tierra y del ambiente.
- Ciencias sociales y de desarrollo humano.
- Ingeniería y tecnología.
- Ciencias de la salud.

b. Líneas transversales

- Ciencias de la educación.
- Ciencias naturales.

TITULO III

DE LA ORGANIZACIÓN Y PROCESO

Art. 11° La Universidad Nacional del Callao, en base a la Ley Universitaria en su organización administrativa, cuenta con el Vicerrectorado de Investigación, que es un órgano de alta dirección y responsable del campo funcional de la I+D+i.

Art. 12° El VRI nombra y preside una comisión encargada para convocar los concursos, está conformada por:

- a. Director de la Dirección de Gestión investigación.
- b. Director del Instituto Central de Investigación de ciencia y tecnología
- c. Director de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes
- d. Director de la Unidad de Investigación.

Art. 13° La comisión de convocatorias de concurso:

- a. Aprueba el calendario y bases de cada concurso, en el año calendario.
- b. Propone cambios en las condiciones establecidas, en cada convocatoria si fuera el caso.
- c. Determina los proyectos ganadores de concursos, en función a la disposición de los fondos y a criterios de selección.

Art. 14° La comisión de convocatoria para los concursos, coordina la evaluación de los proyectos seleccionados, con el Comité de Ética de investigación y las Unidades de Investigación de la Facultad respectiva, para definir los ganadores.

Art. 15° La asignación de fondos de investigación será por concurso, los fondos asignados son para apoyo a la investigación de proyectos presentados por los docentes, Administrativos nombrados que laboran en investigación, Estudiantes y Egresados. Se otorgan, previa participación en el concurso de investigación convocado por el VRI, previa presentación de su proyecto y hayan resultado ganadores.



DE LOS PARTICIPANTES:

Art. 16° Participan en los concursos de proyectos de investigación, docentes ordinarios a Tiempo Completo y Dedicación Exclusiva, o contratados a Tiempo Completo. Trabajadores administrativos nombrados, que desarrollan investigación en uno de los Centros o Institutos de Investigación. Estudiantes regulares matriculados en el octavo, noveno y décimo Ciclo, incluye a los egresados. Asimismo, los equipos y Centros de Investigación reconocidos por la Universidad.

DE LA PRESENTACION DE PROYECTOS DE INVESTIGACIÓN

Art. 17° Los concursos de proyectos de investigación propuestos son:

1. Para docentes:
 - a. Concurso anual de proyectos de investigación.
 - b. Concurso de Centros de Investigación multidisciplinaria o Institutos Especializados.
2. Para estudiantes y egresados:
 - a. Concurso de tesis de pregrado
 - b. Concurso de tesis de posgrado
 - c. Concurso para Equipos de Investigación de estudiantes.

Art. 18° Los procedimientos para los concursos de investigación, en el caso de docentes, se considera dos categorías:

- a. Proyectos de Investigación presentados de manera individual.
- b. Proyectos de Investigación presentados por Centros de Investigación o Institutos Especializados.

CONVOCATORIA PARA CONCURSO EN INVESTIGACIÓN

Art. 19° La convocatoria para concursos se hará con anticipación de por lo menos dos meses de la fecha programada, mediante los medios informativos internos de la universidad, página Web, charlas informativas, acciones realizadas por el VRI.

DE LA PROPUESTA

Art. 20° Las propuestas de los Proyectos de Investigación serán presentadas por un coordinador de investigación, el cual debe cumplir con los lineamientos y responsabilidades establecidas en las bases del concurso.

Un coordinador puede presentar más de un proyecto, pero el financiamiento, solo será para una investigación.

Un Centro de Investigación o instituto, puede presentar más de un proyecto, pero el financiamiento solo será para una investigación.

Art.21° La temática de investigación del proyecto presentado, debe contextualizarse en una de las líneas aprobadas por la universidad.

Art.22° La documentación pertinente a presentar para participar en el proyecto, será establecida en las bases del concurso (**Anexo 1**), se presentará en sobre manila, con la información académica y actividades de los participantes.

Art.23° El Coordinador de la investigación, presentará la declaración jurada debidamente firmada, donde acepta las condiciones y compromisos determinados en la convocatoria. En el caso de un Centro o Instituto de especializado, todos los miembros deberán firmar los documentos de la declaración jurada. (**Anexo 2**)

Art. 24° La declaración jurada presentada por el investigador, se circunscribe al cumplimiento de los principios éticos de la investigación y demás información que se requiera, bajo responsabilidad civil, administrativa y/o penal del investigador, con el ambiente, seres humanos y animales. (**Anexo 3**)

Art. 25° Los investigadores deberán estar actualizados en el registro DINA, al momento de presentar su proyecto.

Art. 26° Los investigadores no deben tener pendientes entrega de informes finales, semestrales, artículos sin publicar, artículos protegibles.

DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN

Art. 27° De la evaluación y selección:

1. Evaluación externa.

- a. Evaluadores externos seleccionados por el VRI, en el marco de la línea de investigación del proyecto, realizarán la evaluación sin conocer la identidad, basado en indicadores de evaluación que serán proporcionados por el VRI (Anexo 1) de las bases del concurso.
- b. La evaluación es anónima, los evaluadores mantienen la confidencialidad respecto a los contenidos que evalúan.
- c. El número de evaluadores depende del número de propuestas alcanzadas al VRI, cada proyecto de investigación será evaluado por un par evaluador, asignando un puntaje de acuerdo a los indicadores propuestos. Si en el puntaje asignado por los evaluadores existe una diferencia significativa, se solicita la intervención de otro evaluador con fines de consolidar la evaluación. Los resultados de cada evaluación serán promediados para obtener el resultado final entre los dos valores más cercanos.

2. Evaluación interna:

- a. El Comité de Ética de investigación designado por el VRI, desarrolla las siguientes acciones:



- Revisa las declaraciones juradas y los compromisos adquiridos por el investigador individual o el coordinador de la investigación.
- Verifica si la investigación incluye seres vivos y/o animales, o impacta el ambiente, de ser el caso, debe presentar el permiso correspondiente de las entidades que los protegen.
- Se pronuncia colegiadamente sobre la pertinencia de la investigación, bajos los criterios de:
 - Aprobado,
 - No aprobado,
 - Aprobado según condiciones.
- Envía la relación final de los ganadores del concurso al Vicerrectorado de Investigación.
- Puede realizar observaciones de su competencia a los proyectos en el marco de su competencia, otorgando un plazo para el levantamiento de las observaciones, de no levantarse las observaciones, el proyecto se declara como no aprobado, por lo tanto, no podrá llevarse a cabo así sean propuestas ganadoras.
- Si los interesados levantan las observaciones, el Comité de Ética nuevamente evalúa la propuesta.

3. Evaluación de las Unidades de Investigación.

- a. El VRI solicitara a los Directores de las Unidades de Investigación de las Facultades, quienes emiten su recomendación sobre los proyectos seleccionados cuyo resultado será:
- Aprobado,
 - Aprobado con recomendaciones.

Art. 28° Selección de las propuestas ganadoras.

La Comisión de concursos, evalúa de manera técnica y objetiva la propuesta para seleccionar a los ganadores de acuerdo a los siguientes criterios:

1. Puntaje final proporcionado por el jurado evaluador externo.
2. Dictamen de la Unidad de investigación, de las Facultades.
3. Dictamen del Comité de Ética de Investigación.
4. Producción científica, como resultado de la investigación.
5. Fondos disponibles para el concurso.

Art. 29° La Comisión para concursos emite su decisión previa deliberación y publica la lista de proyectos ganadores, otorgando las subvenciones de acuerdo a los fondos disponibles. Los resultados de la evaluación son inapelables.

Art.30° El VRI comunica de manera formal los resultados de la evaluación a los investigadores ganadores, y entrega las recomendaciones realizadas por los jurados de ser el caso.

Art. 31° El VRI recomienda que las propuestas ganadoras que necesitan apoyo por la naturaleza del impacto social a la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, quienes

atenderán y orientarán los fines del proyecto, dando el apoyo para la difusión de los resultados a la comunidad.

Art. 32° El ICICYT como ente técnico del VRI, coordina con los investigadores ganadores, la coherencia del cronograma con el presupuesto establecido en el proyecto, para optimizar los recursos en el desarrollo de la investigación aprobada.

Art. 33° El VRI coordinara con la dependencia pertinente, la capacitación en temas administrativos, para conocimiento de las normas para ejecutar el presupuesto y presentación de los informes económicos, propios de la ejecución del proyecto.

Art. 34° El plazo de ejecución del proyecto de investigación, se indicará en las bases del concurso.

Art. 35° El Director de Gestión de la Investigación coordinará con DIGA y OPLA, para que la entrega de la subvención sea ejecutada con un máximo de 30 días calendarios, después de emitido la resolución de ganadores.

Art. 36° En resguardo de que la investigación se realice de manera ética y responsable, el coordinador y participantes de la investigación firman contrato de subvención. En este contrato se comprometen a:

1. Entrega de informes parciales y finales.
2. Cumplir con el cronograma y presupuesto.
3. Hacer entrega oportuna de los productos de la investigación, entre ellos el artículo científico correspondiente.
4. Autorizar al VRI, disponer la publicación del artículo científico como resultado de la investigación en una revista indizada.
5. La protección de los resultados de la investigación bajo cualquier modalidad a través de la Dirección de Evaluación, Transferencia Tecnológica y Patentes, la difusión y divulgación en medios de comunicación.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE LOS ADMINISTRATIVOS QUE LABORAN EN INVESTIGACIÓN:

Art. 37°. Para participar en un proyecto de investigación, en cualquiera de las modalidades del concurso, el administrativo que colabora y apoya en investigación deberá tener un vínculo laboral con la universidad en uno de sus Centros o Institutos de investigación en condición de nombrados, el desarrollo de los proyectos de investigación se rige por lo contemplado en los anexos del presente reglamento en lo que concierne a su competencia.

SANCIONES:

Art. 38°. El incumpliendo de las cláusulas contractuales, originara:

1. La suspensión de los proyectos en ejecución, previo pronunciamiento del VRI.



2. Inhabilitación para presentar propuestas de investigación por dos años previo proceso administrativo disciplinario que recomiende dicha medida.
3. Las sanciones, también es aplicable al Administrativo Investigador nombrado.

DE LA CONVOCATORIA PARA EL CONCURSO DE ESTUDIANTES

Art.39°. La convocatoria para los concursos se hará con anticipación de por lo menos dos meses de la fecha programada a través de los medios informativos internos de la universidad, la página Web y charlas informativas realizadas por el VRI.

REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE ESTUDIANTES:

Art. 40°. Para participar en un proyecto de investigación, en cualquiera de las modalidades del concurso, el estudiante investigador cumple los siguientes requisitos:

- a) Cada proyecto tiene como mínimo un (01) estudiante y como máximo tres (03) estudiantes autor (es).
- b) Cada proyecto de tesis tiene como asesor a un (01) docente investigador, quién puede asesorar hasta un máximo de tres proyectos de tesis diferentes, pero de la misma área indicada en el numeral 4) o de áreas que sean afines y relacionadas.
- c) El docente asesor tiene que haber desarrollado y concluido como mínimo un proyecto de investigación aprobado por la Universidad Nacional del Callao o por otra universidad, y tener actualmente un proyecto de investigación en ejecución en la Universidad Nacional del Callao.
- d) Los estudiantes de la Universidad Nacional del Callao, que se presenten individualmente o en grupo con un máximo de tres integrantes de la misma Escuela Profesional, tienen que estar matriculados en el 8°, 9° o 10° ciclo de estudios, o tener la condición de egresado o graduado.
- e) Los estudiantes que han concluido sus estudios o se encuentren en la condición de egresados o de bachilleres, pueden participar individualmente o grupalmente con un máximo de tres integrantes.

DE LA PROPUESTA

Art.41°. Las propuestas de los proyectos de investigación serán presentadas por un responsable, el cual debe cumplir con los lineamientos y responsabilidades establecidas en las bases del concurso.

Los estudiantes no podrán presentar en más de un proyecto.

Un estudiante solo podrá participar en un proyecto de tesis de pregrado o posgrado.

- Art.42° El tema de investigación debe corresponder a una de las líneas que corresponda al que se encuentra desarrollando en el centro de Investigación o instituto de investigación.
- Art. 43° La documentación pertinente a presentar, será entregado en las bases del concurso, se presentarán en sobre manila con la información académica de los participantes (**Anexo 1**)
- Art. 44° En el caso de los estudiantes investigadores, estos deben presentar la declaración jurada debidamente firmada, en la que acepta las condiciones y compromisos determinados para cada convocatoria. En el caso de los equipos de investigación o tesis grupal, todos los miembros deberán firmar los documentos de declaración jurada (**Anexo 2**).
- Art.45° Declaración jurada del estudiante responsable del proyecto, en torno al cumplimiento de los principios éticos de la investigación con el ambiente, seres humanos y animales, (Anexo 3).
- Art.46° Los plazos de ejecución y los montos del financiamiento dependen de las categorías, se especifican para cada convocatoria en las bases del concurso.
- Art.47° Es obligatorio la presentación de una carta del asesor, presentando al estudiante investigador, indicando sus capacidades y cualidades.
- Art.48° Declaración jurada firmada por el asesor, compromiso de acompañar al investigador. Además, debe actualizar su registro DINA.
- Art.49° Un asesor, solo asesorará 2 proyectos en cada concurso.
- Art.50° El estudiante presentará su Record académico de notas del estudiante emitido por la Oficina de Archivos Académicos, pregrado y posgrado.
- Art.51° Si el estudiante o egresado se encuentra participando en un proyecto de investigación financiado por la UNAC o esté recibiendo subvención por otro concepto en el mismo año, no podrá presentarse a otro concurso para investigación.
- Art.52° Los estudiantes y egresados que no hayan cumplido con terminar sus proyectos de investigación tengan pendiente la entrega de los productos de una investigación en los tiempos fijados por las bases de los concursos que hayan sido ganadores, no podrán participar en otro concurso.

DE LA EVALUACIÓN Y SELECCIÓN

Art.53° Evaluación y selección:

1. Todos los proyectos de estudiantes y egresados que hayan cumplido con la presentación documentaria en el plazo fijado, serán evaluados por dos docentes de la UNAC seleccionados por el VRI, en el marco de las líneas de investigación del proyecto. Realizarán la evaluación sin conocer la identidad de los postulantes, basado en indicadores de evaluación proporcionados por el VRI (**Anexo 5**) de las bases del concurso.
2. La evaluación es anónima, los evaluadores mantienen confidencialidad respecto a los contenidos que evalúan.



3. La Comisión de concurso evalúa de manera técnica y objetiva la propuesta, para seleccionar a los ganadores de acuerdo a los siguientes criterios:

- a. Notas promediadas de las evaluaciones.
- b. Evaluación académica de los estudiantes.
- c. Historial académico e investigativo del asesor.
- d. Fondos disponibles.

Art.54° El VRI comunica de manera formal los resultados de la evaluación a los investigadores ganadores, y entrega las recomendaciones realizadas por los jurados de ser el caso. Publica los resultados en la página web de la universidad y otros medios. Los resultados son inapelables.

Art.55° Paralelo a la evaluación de los docentes, el Comité de Ética de investigación desarrolla las siguientes acciones:

1. Revisa las declaraciones juradas y los compromisos adquiridos por el estudiante responsable de la investigación y los demás estudiantes participantes.
2. Verifica si la investigación incluye seres vivos y/o animales, o impacta el ambiente.
3. Se pronuncia colegiadamente sobre la pertinencia de la investigación, bajos los criterios de:
 - a. Aprobado,
 - b. No aprobado,
 - c. Aprobado según condiciones.
4. Envía la relación final de los proyectos evaluados a la comisión de concursos del Vicerrectorado de Investigación.
5. Puede realizar observaciones a las investigaciones en el marco de su competencia, otorgando un plazo para su levantamiento, de no levantarse las observaciones, el proyecto se declara como no aprobado, por lo tanto, no podrá llevarse a cabo así sean propuesta ganadora.
6. Si los interesados levantan las observaciones, el Comité de Ética evalúa la propuesta nuevamente.

Art.56° El VRI recomienda, a las propuestas ganadoras que necesitan apoyo por la naturaleza del impacto social, con la Dirección Universitaria de Extensión y Responsabilidad Social, quienes atenderán y orientarán de los fines del proyecto, dando el apoyo para la difusión de sus resultados a la comunidad.

DE LOS COMPROMISOS

Art.57° El VRI nombrará un docente monitor en el caso de los estudiantes investigadores de pre y posgrado, quien realizará el seguimiento del proyecto de investigación hasta su culminación.

Art.58° Los estudiantes y egresados, se comprometen a tener constante comunicación con su asesor de investigación o tesis.

Art.59° Según cronograma del proyecto y según las bases del concurso, enviará su informe de avance al asesor para que este lo apruebe, asimismo el informe económico al monitor, con la finalidad de recibir el aporte económico correspondiente.

Art.60° Presentar a su asesor de manera oportuna el producto del proyecto de investigación. Estado del arte y/o técnica según caso, análisis bibliográfico especializado, análisis de muestras entre otros.

ACCIONES DE LOS ASESORES DE LOS PROYECTOS GANADORES

Art.61° Asesorar en todo momento a los estudiantes, en el desarrollo de los proyectos de investigación.

Art.62° Entregar al VRI informes parciales e informe final firmado y revisado según cronograma establecido en las bases del concurso.

Art.63° Entregar los productos de la investigación generados por los estudiantes en el desarrollo de esta.

Art.64° Informar al VRI cualquier irregularidad en el desarrollo del proyecto.

SANCIONES

Art.65° El incumpliendo del contrato firmado o de los compromisos especificados en la base del concurso será causal de:

1. Suspensión automática de los proyectos en ejecución y cancelación del financiamiento que se encuentre recibiendo.
2. Inhabilitación de los estudiantes y egresados para presentar propuestas de investigación en otros concursos que convoque el VRI.
3. El VRI Comunicará las irregularidades en la ejecución del proyecto por los estudiantes, a sus respectivas Facultades o la Escuela de Posgrado.



ANEXO 1

BASES DEL CONCURSO

1. INTRODUCCIÓN

El Vice Rectorado de Investigación de la Universidad Nacional del Callao es la unidad que promueve la investigación de docentes, administrativos que laboran en investigación, estudiantes y egresados para incrementar las actividades de investigación, uno de los procedimientos lo constituye la motivación e incentivo mediante la realización de concursos de proyectos de investigación.

2. BASE LEGAL

- Ley Universitaria N° 30220.
- Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.
- Ley N° 28303, Ley Marco de Ciencia, Tecnología e Innovación Tecnológica
- Reglamento General de Investigación de la UNAC.
- Reglamento de grados y títulos de pregrado y posgrado.
- Presupuesto de la Universidad Nacional del Callao
- Directiva de Participación de Estudiantes en Proyectos de Investigación de la Universidad Nacional del Callao.
- Reglamento de fomento a la investigación.
- Código de ética del investigador.

3. OBJETIVO GENERAL

Normar el procedimiento y requisitos para la realización de los concursos de proyectos de investigación, de manera individual o grupal, multidisciplinaria o interdisciplinaria, que sirva para generar nuevos conocimientos científico-tecnológico de su campo de acción y en beneficio de la sociedad.

3.1. Objetivos específicos

- a) Coadyuvar a los estudiantes de pre y posgrado grado de la UNAC en el proceso de investigación científico-tecnológica.

- b) Involucrar a los docentes y trabajadores administrativos que laboren en investigación, en el proceso de investigación científico-tecnológica.
- c) Promover la cultura para la evaluación interna y externa de las actividades de investigación científica.

4. LINEAS DE INVESTIGACIÓN:

Los Proyectos deberán estar relacionados en el contexto de las líneas de investigación aprobadas por la universidad:

Líneas prioritarias:

- a. Ciencia de la tierra y ambiente.
- b. Ciencias Sociales y desarrollo humano.
- c. Ingeniería y tecnología.
- d. Ciencias de la salud.

Líneas transversales:

- e. Ciencias de la educación.
- f. Ciencias naturales.

5. CONVOCATORIA DIRIGIDA A:

Según sea el caso:

La convocatoria se dirige a docentes, estudiantes y egresados, administrativos que laboran en investigación, Centros de Investigación, Institutos de Investigación.

Los proyectos se presentarán en tres categorías:

- a. Individual.
- b. Grupal.
- c. Interdisciplinaria.

Las temáticas de los proyectos, puede ser:

- a. Investigación básica, aplicada, humanística, filosófica.
- b. Investigación y desarrollo tecnológico (I+D).



6. REQUISITOS PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO DE DOCENTES:

Para participar con una propuesta de proyecto de investigación según estructura establecida en el **Anexo 4**, en cualquiera de las modalidades del concurso, el docente deberá estar adscrito a una Facultad en condición de Ordinario a DE o TC, o contratado a tiempo completo.

7. CATEGORIA INDIVIDUAL:

El proyecto de investigación, tendrá una duración de 12 meses.

El monto financiado que podrá solicitar lo determina el Comité de Convocatorias, el presupuesto para la investigación será determinado por el investigador de acuerdo a la necesidad de la investigación y en el marco de los fondos disponibles por la Universidad. La entrega del financiamiento será de acuerdo al artículo 10, del reglamento de fomento a la investigación.

8. CATEGORIA GRUPAL:

A esta categoría se presentan los Centro de Investigación reconocidos por la UNAC y los Institutos de Investigación.

Duración del proyecto mínimo 18 meses, máximo 24 meses.

El presupuesto para la investigación será determinado por el investigador de acuerdo a la necesidad de la investigación y en el marco de los fondos disponibles por la Universidad.

La entrega del financiamiento, será de acuerdo al artículo 10, del reglamento de fomento a la investigación.

9. RESULTADOS DE LA INVESTIGACIÓN:

El resultado de la investigación, debe derivar en publicaciones de artículos científicos en revistas indizadas, patentes, modelos de utilidad, marcas y otros productos; deben ser inéditos en el campo disciplinar del proyecto. Asimismo, el número de participantes en la investigación, deben guardar relación con el financiamiento solicitado.

9.1. DE LOS RESULTADOS DERIVADOS DE LA INVESTIGACIÓN:

La investigación deberá tener como mínimo (1) de los siguientes productos.

- a. Artículos en publicaciones periódicas, con arbitraje externo.
- b. Artículo de publicaciones periódicas, indizadas.
- c. Capítulos de libros, en Editorial nacional o internacional.
- d. Libros completos en fondo Editorial universitario de la UNAC.
- e. Artículos en memoria o análisis de congresos arbitrados.
- f. Tramite de patentes de inventos o modelos de utilidad, marcas y otros productos originales.
- g. Prototipos, software, diseños, productos o procedimientos tecnológicos protegidos, como patentes de invención, patente de modelo de utilidad, diseños industriales y otras modalidades de registro.

h. Materiales de difusión, expresados en: videos, diapositivas, páginas web, base de datos, material didáctico. Tesis de pre y Posgrado sustentadas, entre otros.

El resultado de la investigación, será afiliado a la Universidad Nacional del Callao y deberá hacer referencia al apoyo recibido.

10. PRESENTACION DE LA PROPUESTA AL CONCURSO:

DOCUMENTOS QUE SE PRESENTAN PARA PARTICIPAR EN EL CONCURSO

Los documentos se presentan en un sobre manila, sellado y lacrado con la siguiente inscripción:

**UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO
VICE RECTORADO DE INVESTIGACIÓN**

NOMBRE DEL CONCURSO:

(El sobre se presenta en la Oficina de la Dirección del Instituto Central de Investigación en Ciencia y Tecnología (ICICyT) de la Universidad Nacional del Callao, ubicada en el quinto (5to) piso del edificio del Rectorado Cito en Av. Sáenz Peña 1060 Callao)

Contiene los siguientes documentos:

- a) Declaración jurada del autor o coordinador del proyecto, de acuerdo al modelo indicado en el **Anexo N° 02.**
- b) Un (01) ejemplar original y tres (03) copias simples del proyecto, de acuerdo a la estructura indicada en el **Anexo N° 04.**
- c) Un (01) sobre sellado y lacrado de identificación, con la siguiente inscripción:

SOBRE DE IDENTIFICACIÓN

- Nombre del proyecto.....

Dentro del sobre de IDENTIFICACIÓN, contiene los siguientes documentos:

1. Hoja, con la siguiente información:
 - a. Título del proyecto.....
 - b. Facultad a la cual pertenece (n) el (los) autor (es) del proyecto.....



- c. Escuela Profesional a la cual pertenecen los autores del proyecto:
.....
- d. Área y línea de investigación.....
- e. Nombres y apellidos del (los) autor (es) del proyecto, con su N° de DNI o
Carnet universitario:

2. Copia simple del último grado académico, para docentes.

NOTA: Si la documentación solicitada y contenidos en los sobres indicados, no está completa, el expediente quedará fuera de concurso.

Todos los formatos se encuentran disponibles en el portal de la Universidad Nacional del Callao
<http://www.unac.pe>

Adicionalmente se requiere:

- 1. Declaración jurada de ser coordinador (**Anexo 2**)
- 2. Presentación de los compromisos éticos (**Anexo 3**)
- 3. Presentación de la propiedad intelectual (**Anexo 6**)

11. CRONOGRAMA:

N°	ACTIVIDAD	FECHA
1	Convocatoria del concurso	
2	Presentación de los proyectos	
3	Evaluación de los proyectos	
5	Publicación de resultados	
6	Inicio del proyecto	

12. RUBROS FINANCIABLES:

Se establece de acuerdo al reglamento de fomento a la investigación y al presupuesto del Proyecto de investigación (**Anexo 7**)

- I. Equipos y Bienes Duraderos:
- II. Materiales e Insumos:
- III. Servicios de Terceros
- IV. Pasajes y Viáticos (Hasta el 10% de la subvención)

V. Incentivo al coordinador de la investigación, participante y asistente (30 % de monto financiado).

V. Otros Gastos (Hasta el 5% de la subvención).

13. DE LA EVALUACION Y SELECCIÓN:

Se determina en el artículo 28 y 29 del reglamento de concurso para la investigación.

14. DE LA PUBLICACION DE LOS RESULTADOS:

Se determina en el artículo 30 del Reglamento de Concurso para la investigación.

15. DE LOS CONTRATOS:

Se determina en el artículo 35 del Reglamento de Concurso para la investigación.

16. DE LAS SANCIONES:

Se determina en el artículo 38 del reglamento de concurso para la investigación.

Para mayor información, consultar la página web de la universidad.



ANEXO N° 02
DECLARACION JURADA

En calidad de docente participante del proyecto de investigación titulado:

Me presento al Concurso de Proyectos..... y declaro expresamente que:

- He leído y conozco las bases del concurso y las acepto en todos sus términos.
- Soy responsable (s) del proyecto de investigación que presento.
- Me comprometo a mencionar el auspicio del Vicerrectorado de Investigación en futura publicación, en caso de ser ganador.
- En caso de no ser coordinador, haber informado al coordinador del grupo de investigación que estamos presentado la propuesta del proyecto, para que a su vez este informe al resto de los miembros del grupo (valido solo a los centros de investigación e institutos de investigación).

Firmo la presente en señal de aceptación.

Firma del docente/coordinador (los) docentes

Nota: La firma tiene que ser idéntica a la (s) firma (s) que figura (n) en el sobre de identificación.

Callao... de..... del 2017

ANEXO N° 03

DECLARACION DE COMPROMISO DE LOS PRINCIPIOS ETICOS

Yo.....docente de la Universidad Nacional del Callao, con Código Docente....., Condición, Nombrado.....Contratado, Adscrito a la Facultad de, presento la propuesta del proyecto de investigación: "....."; Al concurso....., y

Declaro expresamente, que el proyecto propuesto incluye seres humanos, animales, ecosistemas ()¹.

Declaro expresamente, que el proyecto propuesto no requiere la participación de seres humanos, animales o ecosistemas ()².

Al haber declarado que SI, me comprometo a respetar los principios éticos que la investigación exige, doy cumplimiento al:

- a. Artículo 5,7 del reglamento del Código de ética de la Universidad Nacional del Callao.
b. Artículo 6,2 de los principios éticos del investigador UNAC.
c. Artículo 6.2.2. De la transparencia del investigador.
d. Asimismo, respetaré el derecho de la confidencialidad, privacidad de la información vertida en el desarrollo de la investigación.

Dando aceptación de esta declaración en señal de aceptación firmo en conformidad de la declaración.

Docente Coordinador de la investigación Docente coinvestigador

1 .Comprende: Embriones, fetos, células, fluidos, restos humanos, cadáveres. aplicación de encuestas, cuestionarios. Pruebas psicológicas, clínicas, medicas. Entrevistas, grupos focales, observación natural, participante. Material audiovisual, audio o video. Validación de tecnologías clínicas, educativas, ambientales, construcción, etc. Respeto a las personas con el conocimiento informado necesario para la investigación.
2 . No requiere la participación de seres humanos, animales y plantas, ecosistemas.



ANEXO 4

ESTRUCTURA DEL PROYECTO

CARATULA

Título, (sin ser definitivo, contiene las variables a investigar)

Autor (s)

Lugar y Fecha

Página de respeto

INDICE

INTRODUCCION

I. PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA

- 1.1. Descripción de la realidad problemática (seleccionar el problema en el contexto de las líneas prioritarias o transversales)
- 1.2. Formulación del problema (definir el problema general y específicos)
- 1.3. Objetivos (objetivo general y objetivos específicos)
- 1.4. Justificación (de acuerdo a la naturaleza del problema, legal, teórico, tecnológica o económica)
- 1.5. Limitantes de la investigación (teórica, temporal, espacial)

II. MARCO TEORICO

- 2.1 Antecedentes (internacional, nacional)
- 2.2. Marco: (la profundidad del marco teórico se relaciona con el tipo de tesis, para Bachiller, maestría, doctorado, posdoctorado o licenciatura)
 - 2.2.1. Teórico (expone las teorías sustantivas que permita argumentar el problema a investigar)
 - 2.2.2. Conceptual (exponer los nuevos conocimientos a partir de las teorías sistematizadas para enriquecer el desarrollo científico tecnológico, humanístico, filosófico)
 - 2.2.3. Teórico-conceptual (articulación de las teorías científicas con los conceptos y experiencias en el problema, marco social, personal, teorías y conceptos para formular hipótesis)
- 2.3. Definición de términos básicos (funcionales en la investigación del problema)

III. HIPOTESIS Y VARIABLES

1. Hipótesis (general y específicas)
 - 1.1. Definición conceptual de las variables
 - 1.2. Operacionalización de la variable: Definición operacional de la variable (dimensiones, indicadores, índices, técnica estadística, método y técnica).

IV. DISEÑO METODOLÓGICO

El diseño se concreta de acuerdo a la naturaleza del problema a investigar. El investigador determinará los métodos, las técnicas y estrategias y los Instrumentos para el desarrollo de la investigación, que puede ser básica, aplicada, de naturaleza filosófica o humanística.

- 4.1. Tipo y diseño de la investigación.
- 4.2. Método de investigación.
- 4.3. Población y muestra
- 4.4. Lugar del estudio
- 4.4. Técnicas e instrumentos para la recolección de la información
- 4.5. Plan de trabajo de campo
- 4.6. Análisis y procedimientos de datos

V. CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES:

Calendarizar, en meses, tiempo aproximado de cada etapa o actividad del trabajo de investigación, de acuerdo a la naturaleza del problema de 12 a 18 meses.

VI. PRESUPUESTO:

Costo en soles y dólares.

VII. REFERENCIAS BIBLIOGRÁFICAS

El interesado deberá manejar la suficiente información bibliográfica con la finalidad de fundamentar el proyecto, tesis o el informe de investigación. Fuentes clásicas y contemporáneas que involucra el problema de investigación. Organizará alfabéticamente según el autor. Base de datos cuantitativos relacionados con el problema de investigación. Paper, artículos científicos, otros de su competencia. Búsqueda informativa, documental y de investigación en el ámbito digital. Búsqueda en internet. Ej. Google, búsqueda de la base de datos. Libros y e-libros, libros traducidos, electrónicos. Bibliotecas digitales, World digital library, revistas científicas., Web of science (WOS), Scopus, etc. Otras fuentes necesarias para el desarrollo del proyecto de investigación.

ANEXOS

- Matriz de consistencia
- Instrumentos de recolección de datos validados con su correspondiente, matriz piloto de ser el caso.



HOJA DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

I.TITULO DEL PROYECTO:

- 1.-Expresa el problema de investigación: Si ___ No ___
2.-Incluye variables de la investigación: Si ___ No ___

II.PLANTEAMIENTO DEL PROBLEMA:

- 1.- Describe la realidad problemática, fuentes teóricas, estadísticas Si ___ No ___
2.- Relaciona al problema con las líneas y el contexto de la disciplina Si ___ No ___
3.- El problema general es relevante de la demanda social a la línea Si ___ No ___
4.- Problema formulado con claridad, expresa sintaxis correcta Si ___ No ___
5.- Problemas específicos (si hubiera) se derivan del general, contribuyen a resolverlo Si ___ No ___
6.- Justificación expresa: Expresa la relevancia de la investigación Si ___ No ___
7.- Establece limitantes que afectan el desarrollo del proyecto Si ___ No ___
8.- El proyecto es factible de realizar Si ___ No ___

III. OBJETIVOS:

- 1.- Claros, precisos, contiene variables de estudio Si ___ No ___
2.- Se relacionan al problema de investigación Si ___ No ___
3.- Redactados en verbo infinitivo Si ___ No ___
4.- Los objetivos específicos, permiten alcanzar el objetivo general Si ___ No ___

IV.MARCO TEORICO:

- 1.- Antecedentes internacionales y nacionales, según sea el caso Si ___ No ___
2.- Las teorías explican el problema, fundamentan la investigación Si ___ No ___
3.- Fuentes bibliográficas pertinentes Si ___ No ___
4.- Claridad de los términos básicos Si ___ No ___
5.- Cita con propiedad las referencias bibliográficas Si ___ No ___

V.HIPOTESIS:

- 1.- Planteada con claridad, coherente con el problema y objetivos Si ___ No ___
2.- Coherente con el marco teórico Si ___ No ___
3.- Susceptible de verificación (cuantitativa, cualitativa) Si ___ No ___
4.- Contiene y precisa la relación de variables Si ___ No ___
5.- Operacionaliza adecuadamente las variables Si ___ No ___
6.- Precisa dimensiones, indicadores, índices de las variables Si ___ No ___
7.- Presenta matriz de variables Si ___ No ___

VI. METODOLOGIA:

- 1.- Señala el tipo de investigación Si ___ No ___
2.- Señala el diseño de la investigación Si ___ No ___
3.- Establece variables en función del tipo de investigación Si ___ No ___
4.- Describe población y muestra Si ___ No ___
5.- Describe técnicas e instrumentos a utilizar Si ___ No ___
6.- Describe el proceso para el análisis de datos Si ___ No ___
7.- Los instrumentos se relacionan con los indicadores y están validados Si ___ No ___
8.-Determina los materiales y métodos pertinentes Si ___ No ___

VII. CRONOGRAMA:

- 1.- Especifica las actividades y programa el tiempo
- 2.- Detalla recursos humanos, materiales y económicos

Si ___ No ___
Si ___ No ___

VIII. REDACCION:

- 1.- Redacta de manera secuencial y lógica
- 2.- Utilizó lenguaje científico, propiedad semántica, sintáctica, ortográfica
- 3.- Redacción, en tercera persona y en tiempo futuro
- 4.- Las citas de textos y referencias se ajustan a un estilo

Si ___ No ___
Si ___ No ___
Si ___ No ___
Si ___ No ___

IX. REFERENCIAS BIBLIOGRAFICAS:

- 1. Citó, a todos los autores referenciados

Si ___ No ___

X. ANEXOS:

- 1- Incluye matriz de consistencia
- 2.-Instrumentos (validados)

Si ___ No ___
Si ___ No ___



INFORME DESCRIPTIVO DE LOS CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL PROYECTO

1. Título del proyecto (5 puntos):

Se evaluará la temática de la investigación considerando su importancia y/o su carácter eventualmente innovador en el horizonte de los últimos avances científicos en el área específica y, de modo general en el proceso académico de producción de conocimientos. Asimismo, se evaluará la inserción de los proyectos dentro de las áreas de investigación definidas por la Universidad.

2. Justificación y objetivos (15 puntos):

Se evaluará la adecuada formulación del problema de la investigación, así como la pertinencia de tal indagación (antecedentes), y la justificación del proyecto. Asimismo, se evaluará la formulación clara y precisa de los objetivos del proyecto, diferenciando los objetivos generales (concernientes a la solución, avance o esclarecimiento que se espera obtener con respecto al problema planteado) y los objetivos específicos (concernientes a las metas o resultados concretos que se espera.

3. Metodología (15 puntos):

Se evaluará la coherencia y el método que se pretende usar para alcanzar los objetivos específicos del proyecto. Se hará hincapié en:

- i. La(s) hipótesis de trabajo;
- ii. El enfoque metodológico elegido;
- iii. La especificación de los procedimientos científicos y/o tecnológicos;
- iv. La identificación de los instrumentos, estrategias y recursos;
- v. La previsión de análisis, organización e interpretación de los datos y resultados.

1. Referencias (10 puntos):

Se evaluará la presentación sistemática (conforme a los patrones internacionalmente reconocidos APA) de la literatura científica y/o tecnológica concerniente al proyecto de investigación considerando, fundamentalmente, la calidad y cantidad de referencias bibliográficas recientes (por ejemplo, relativas a artículos de revistas científicas de prestigio científico internacional), así como el manejo de bibliografía básica en el área respectiva y el uso de fuentes primarias adecuadas.

5. Cronograma de actividades (5 puntos):

Se evaluará si las actividades y plazos indicados en el plan de trabajo son adecuados a los objetivos del proyecto y, al mismo tiempo, si los recursos humanos, instrumentales, etc.

6. Presupuesto (5 puntos).

Nota: puntaje que será sumado a los indicadores del anexo 01 del reglamento de fomento a la investigación.

ANEXO 5
INDICADORES DE EVALUACIÓN

EVALUACION DEL EQUIPO DE INVESTIGACIÓN	
Grados y Titulo de los investigadores	10
Experiencia en la Investigación científica	3
Tiempo y Dedicación al proyecto	2
Total	15 pts.

EVALUACION DEL PROYECTO	
Titulo	5
Justificación y objetivos	15
Metodología	15
Referencias bibliográficas	10
Cronograma	5
Presupuesto	5
Total	55 pts.

IMPACTOS Y RESULTADOS PREVISIBLES	
Se evaluará las repercusiones e impactos que el proyecto podría tener a nivel nacional y/o internacional en el ámbito académico, social, económico, cultural o industrial. Debe tomarse en cuenta si el proyecto cuenta con empresas participantes que serán las directas beneficiarias con los resultados, así como las posibles regalías que podría generar.	30
Total	30 pts

*En caso de investigadores que presenten más de un proyecto solo podrá adjudicarse la subvención al que obtenga mayor puntaje.



ANEXO 6

COMPROMISO RELACIONADO CON LOS DERECHOS DE LA PROPIEDAD INTELECTUAL

La Universidad Nacional del Callao, en adelante UNAC, en caso de que el docente/coordinador del equipo o instituto de investigación, se compromete a respetar los Derechos de Propiedad Intelectual de cada institución.

Esta propiedad incluye: Conocimientos científico-tecnológico, materiales, procedimientos, Software, informes técnicos profesionales, producción intelectual que se desarrolló con anterioridad al Proyecto de investigación.

En caso de que haya recibido financiamiento, se menciona el financiamiento recibido de la UNAC, en toda ocasión.

.....
Docente

.....
Estudiante

.....
Administrativo

ANEXO 7

RUBROS

I. Equipos y Bienes Duraderos:

Equipos para pruebas, ensayos de laboratorio y de campo.

II. Materiales e Insumos:

Insumos, reactivos, accesorios y materiales necesarios para los estudios experimentales de laboratorio, insumos para construcción de los prototipos planteados, componentes electrónicos y mecánicos. Material de referencia como manuales, bases de datos, libros especializados, otros. 8

III. Servicios de Terceros

Servicios de análisis, colección de datos o encuestas, procesamiento de muestras, diseño, ensamblaje, construcción y/o suscripciones a redes de información (en físico o electrónico). Servicios de reparación de los equipos adquiridos o los que ya se cuenta en la UNAC.

Servicios de adecuación, acondicionamiento, mejora o renovación de los ambientes de trabajo donde se desarrollan las investigaciones (preparación de terreno, conexión a servicios básicos, mejoramiento de infraestructura, instalación de equipamiento, otros). Servicios de consultor externo que esté relacionado directamente al objeto de investigación. Registro de derechos de propiedad intelectual (asesoría, gestión y registro). Software especializado para el desarrollo de los proyectos de investigación. Gastos de edición e impresión de boletines, libro u otro medio impreso escrito o electrónico de los avances y resultados finales de la tesis con fines de difusión.

IV. Pasajes y Viáticos (Hasta el 10% de la subvención)

Pasajes (terrestres, aéreos, fluviales o marítimos) nacionales, alojamiento, alimentación, movilidad y combustible, para actividades del proyecto de tesis, reuniones de coordinación, pasantías, entrenamiento o adiestramiento del tesista, participación de tesista como ponente en eventos científicos, visita de expertos nacionales.

V. Otros Gastos (Hasta el 5% de la subvención)

Servicios de courier y encomiendas nacionales e internacionales. Gastos de importación y desaduanaje de materiales, insumos o equipos que se adquieran en el extranjero. Alquiler de vehículos para el traslado de materiales y equipo para el desarrollo de los experimentos, pruebas en campo. Gastos previos a la sustentación, publicación de tesis u obtención del título o grado. Útiles de oficina y fotocopias.

El dinero será entregado al tesista responsable. Los integrantes del proyecto de tesis firman un contrato legalizado donde se comprometen a concluir, presentar y sustentar la tesis de titulación o de grado académico como contraparte por la asignación económica recibida, la cual es requisito para su expediente de titulación.

